



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

161/2011

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato de los señores Concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente, don Walter Raúl Vuoto, en relación al Asunto 831/2015, el cual remite copia del Decreto Municipal N° 1487/2015 para su ratificación, a través del mismo se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el convenio registrado bajo el N° 9787, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma NEWSAN SA, por medio del cual se cede a esta última el uso de un espacio costero que linda con el terreno identificado catastralmente como Parcela 002d, Sección F, Macizo 0004, de propiedad de la firma y esta como contraprestación se compromete a entregar al Municipio, doscientos cincuenta (250) árboles que serán destinados a reforestación costera.

Por lo expuesto, se adjunta el asunto mencionado, y se entiende necesario solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la intervención por parte de las áreas correspondientes para evaluar la propuesta a fin de brindar una respuesta a lo planteado.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° 112 /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016.-

CO

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 15/10/15	Hs. 11:30
Numero: 331	Fojas: 5
Expte. N°	
Grado:	
Revisado:	Lea 315
SR. PRESIDENTE	

Nota N° 188 /2015
Letra Mun U.

Ushuaia, 09 OCT 2015

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de remitir adjunto a la presente, copia autenticada del Decreto Municipal N° 1487 /2015, mediante el cual se aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante, el convenio registrado bajo el N° 9787, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma NEWSAN S.A , por medio del cual se cede a esta ultima el uso de un espacio costero que linda con el terreno identificado catastralmente como Parcela 002d, sección F, Macizo 0004, de propiedad de la firma y esta como contraprestación se compromete a entregar la Municipio, doscientos cincuenta (250) arboles que serán destinados a reforestación costera, para su ratificación.

Sin otro particular, saluda a Usted atentamente

Ba.

[Handwritten signature]
Eduardo SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL DAMIAN DE MARCO
S _____ D

USHUAIA, 01 OCT 2015

VISTO el expediente SG N° 4240/2015, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Convenio registrado bajo el N° 9787, celebrado el día treinta y uno (31) de julio del 2015, entre el Secretario General de Plancamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, a cargo de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFÓ, D.N.I. N° 16.295.905 en representación de la Municipalidad de Ushuaia, y la Sra. Marcela Elizabeth MONASTERIO, D.N.I. N° 16.582.353 y el Sr. Fabio Alejandro DELAMATA, D.N.I. N° 20.682.694, en su carácter de apoderados de la firma "NEWSAN S.A.", con el objeto de uso del espacio costero que linda con el terreno identificado catastralmente como Parcela 0002d, Sección F, Macizo 0004 de propiedad de la firma antes mencionada, según Anexo I, que forma parte de la presente.

Que el Municipio otorga a la firma el derecho de uso y goce del terreno por el plazo de cuatro (4) años o hasta que se implementen acciones de recuperación de la zona costera del Arroyo Grande y la puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Efluentes.

Que por su parte y como contraprestación, "NEWSAN S.A." se compromete a entregar al Municipio, doscientos cincuenta (250) árboles que serán destinados a la reforestación costera, como así también, a resguardar y mantener la seguridad y la limpieza del espacio costero.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 9787, correspondiendo su aprobación, ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Convenio registrado bajo el N° 9787, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día treinta y uno (31) de julio del 2015, entre el Secretario General de Plancamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, a cargo de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFÓ, D.N.I. N° 16.295.905 en representación de la Municipalidad de Ushuaia, y la Sra. Marcela Elizabeth MONASTERIO, D.N.I. N° 16.582.353 y el Sr. Fabio Alejandro

...2//

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés SCHIRANO
C/ta Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

//2...

DELAMATA, D.N.I. N° 20.682.694, en su carácter de apoderados de la firma "NEWSAN S.A."

Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1487 /2015.-

mb
sb
sb

Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Control de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Andrés SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	97 8 7
Ushuaia,	01 SEP 2015
Baldomero LAYANA Director Legal y Técnica Despacho General S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia Ushuaia y Sello	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Marcela Elizabeth
Monasterio
Legajo N° 3185
Administrativa

2015-Año de la Bicentenario del Centenario de los Pueblos Libres

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea R. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO

En la ciudad de Ushuaia, a los 31 días del mes de julio de 2015, se reúnen el Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ingeniero Juan MUNAFÓ, D.N.I. 16.295.905, en representación de la Municipalidad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la Sra. Marcela Elizabeth Monasterio, D.N.I. 16.582.353, y el Sr. Fabio Alejandro Delamata, D.N.I. 20.682.694, en su carácter de apoderados de la firma NEWSAN S.A., en adelante "LA FIRMA" y conjuntamente con LA MUNICIPALIDAD, "LAS PARTES", para celebrar un convenio sobre el uso del espacio costero que linda con el terreno identificado catastralmente como parcela 0002d, sección F, macizo 0004 de propiedad de LA FIRMA, de 640 m2 (seiscientos cuarenta metros cuadrados) de superficie e identificado en color rojo en el plano adjunto que como ANEXO I forma parte del presente, en adelante "EL ESPACIO COSTERO", sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" en su carácter de propietaria del ESPACIO COSTERO declara y garantiza que el mismo se encuentra libre de todo gravamen y otorga a "LA FIRMA", el derecho de uso y goce del mismo, por el plazo de 4 (cuatro) años o hasta que se implementen acciones de recuperación de la zona costera del Arroyo Grande y la puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Efluentes ubicada en la misma sección y macizo, lo que ocurra primero. En estos últimos casos, LA MUNICIPALIDAD deberá notificar en forma fehaciente a LA FIRMA la fecha de restitución del ESPACIO COSTERO con 90 (noventa) días de preaviso.--

SEGUNDA: A modo de contraprestación, "LA FIRMA" se compromete a: (a) entregar a "LA MUNICIPALIDAD" 250 (doscientos cincuenta) árboles -que serán destinados a la reforestación costera-; y (b) resguardar y mantener la seguridad y limpieza del ESPACIO COSTERO.-----

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" designará a las autoridades del Plan de Manejo Integrado Costero para la fiscalización de las acciones de mantenimiento del ESPACIO COSTERO y para la implantación de los árboles entregados por LA FIRMA.-----

CUARTA: "LA FIRMA" asumirá a su exclusivo cargo la totalidad de los costos que insuman las actividades de mantenimiento del ESPACIO COSTERO.-----

QUINTA: Las Partes podrán rescindir el presente CONVENIO notificando en forma fehaciente a la otra parte con 90 (noventa) días hábiles de anticipación, a cuyo vencimiento la firma deberá hacer entrega del predio libre de toda ocupación.-----

SEXTA: En caso de controversia, las partes se someten a la competencia de los Juzgados del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, constituyendo domicilio a todo efecto "LA MUNICIPALIDAD" en la calle San Martín 660 y "LA FIRMA" en la calle Av. Perito Moreno 3875, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicadas.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS*

[Signature]
Pablo Pardo
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos Pino
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
97 8 7
BAJO EL N°
0 9 DEY 2015
Ushuaia,
11 de Noviembre de 2015
Dios y Técnica
Español General S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

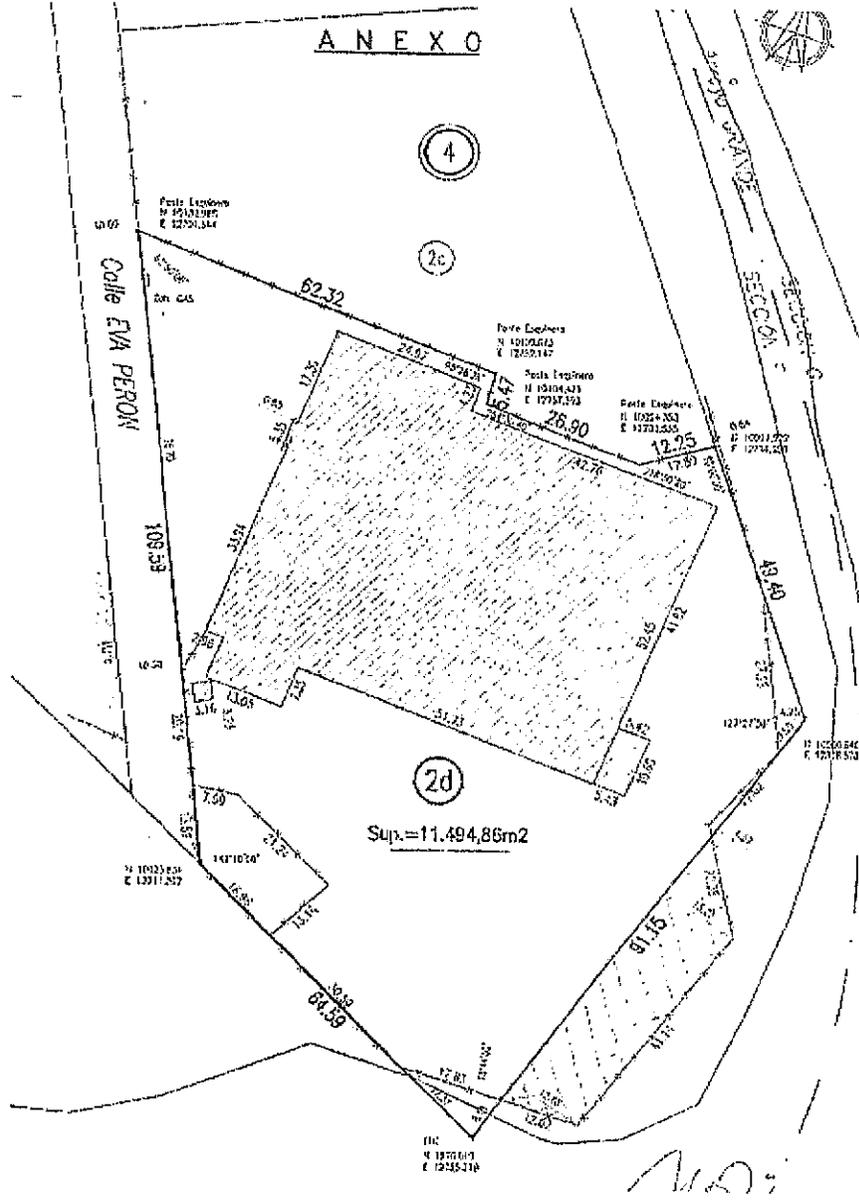
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mayra Barón
Legajo N° 185
Administrativa
Subsecretaria de Gobierno
2015 Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés R. MURINO
Cofe Opto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
P.L.T. y D.G. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DEL CONVENIO N°



(Signature)
Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

(Signature)
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL